

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 9.877/2013

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de octubre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/13, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicaciones Presupuestarias que se suplementan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA	FINALIDAD
942.46900	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD	6.400,00	AUMENTO APORTACIÓN POR HABITANTE
929.62900	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	2.500,00	ADQUISICIÓN PANTALLA DIGITAL COLEGIO
929.22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	1.600,00	CONSUMO VEHÍCULOS
929.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00	IMPREVISTOS
920.16007	SEGURIDAD SOCIAL OTROS TEMPORALES	3.500,00	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEOS SOCIALES
	TOTAL	16.500	

2º) Financiar las expresadas Modificaciones con cargo a la Baja de Créditos de siguiente aplicación presupuestaria:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
152.48002	REHABILITACIÓN VIVIENDAS	5.000,00
155.21000	VÍAS PÚBLICAS CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN	8.000,00
241.16011	SEGURIDAD SOCIAL PLAN EMPLEO	3.500,00
	TOTAL	16.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Victoria, a 27 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.